CONSTANCIA SECRETARIAL: 04 DE JULIO /2023

-OFICIO SURA donde se indican, las dirección física reportada por el demandado JOSE BOLAÑOS , no posee correo electrónico.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, cuatro (04)) de julio de dos mil veintitrés

Radicado No.170014003003-2023-00259-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Jairo Ciro Cardona, en contra de Luz Amparo Ramírez y otro, el oficio procedente de la EPS SURA, donde se informa la dirección física reportada por el demandado JOSE BOLAÑOS ante dicha entidad para que obre dentro del mismo, se informa que no posee correo electrónico.

De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. se ordena la notificación del demandado JOSE BOLAÑOS a la dirección física indicada por LA EPS SURA esto es: carrera 12 Nro.24-21 Centro Génova, Lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J U E Z

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 111 Del 05/07/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2eb89f1bf8b98a03369136cf1c5cb4be4200ba2905c489db2bfd4d068faf5e5**

Documento generado en 04/07/2023 02:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica